

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VI N°03 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, ENERO DE 2.020 EDICION DE 46 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sra. MARIA MAGDALENA
VEGA

Secretaria de Gobierno

Resolución N° 029- Resolución N° 030
Resolución N° 031 - Resolución N°032
Resolución N° 033 - Resolución N° 034
Resolución N° 035- Resolución N° 036
Resolución N° 037 - Resolución N° 038
Resolución N° 039 - Resolución N° 040
Resolución N° 041 - Resolución N°042
Resolución N° 043- Resolución N° 044
Resolución N° 045- Resolución N° 046
Resolución N°047 - Resolución N° 048
Resolución N° 049- Resolución N° 050
Resolución N°051 - Resolución N° 052
Resolución N° 053- Resolución N° 054
Resolución N°055 - Resolución N° 056
Resolución N° 057- Resolución N° 058
Resolución N°059 - Resolución N° 060
Resolución N° 061- Resolución N° 062
Resolución N° 063- Resolución N° 064

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 029/2.020.

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, Sra. Karina Soledad Bellido, de fecha 10 de Enero de 2.020; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Secretaria de Desarrollo Social se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de remitir proyecto Colonia de Vacaciones del Centro de Atención de Día Héctor Gerardo Flores, con la realización del mismo se pretende que los jóvenes con capacidades especiales participen en diferentes actividades a los fines de: Garantizar el derecho a disfrutar plenamente de los juegos y la recreación; Estimular el sentido del espíritu de superación; Promover experiencias de convivencias intensas, destacando las necesidades de cooperación y conductuales, conocimientos y respeto a través de actividades culturales, recreativas y de vida en la naturaleza;

Que, por lo expuesto, es que esa Secretaria ha resuelto asistir con desayuno, colación, almuerzo y otros gastos que demande la colonia de vacaciones del Centro de Día “Héctor Gerardo Flores”, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales, contenido en el Plan de Asistencia Critica (Resol. 002/2020);

Que, el Departamento Ejecutivo, en atención al requerimiento efectuado y presentación del proyecto, ha dispuesto aprobar proyecto y acceder al formal pedido de la Secretaria interviniente, asistiendo a la Colonia de Vacaciones del Centro de Día, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; Artículo 43°: ***El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población....***”, se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: APROBAR, Proyecto Colonia de Vacaciones del Centro de Atención de Día “Héctor Gerardo Flores”, elaborado por la Encargada del Centro de Atención de Día “Héctor Gerardo Flores” Sra. Leila Vanina Usy.

ARTICULO 2°: ASISTIR, a la Colonia de Vacaciones del Centro de Día “Héctor G. Flores”, con desayuno, colación, almuerzo y todo gasto inherente al normal funcionamiento de la Colonia hasta su finalización, conforme a requerimientos que se realice desde la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, todo ello, conforme al Plan de Asistencia Critica – Programa Asistencia en Situaciones Especiales (aprobado mediante Resolución Municipal N°: 002/2020).

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Secretaria de Desarrollo Social, a efectuar la entrega de insumos, materiales, etc., previa evaluación, conforme a procedimiento administrativo establecido por la misma.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los trece (13) días del mes de Enero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 031/2020.

VISTO:

Las resoluciones municipales que acordaron un adicional no remunerativo sobre el básico a los agentes municipales que se encuentran realizando tareas de desmalezamiento en el ejido municipal; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la decisión adoptada es con el objeto de combatir lugares propicios para la aparición de alimañas, roedores, y en especial **Criaderos Potenciales de Aedes Aegyptis**;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal en su Artículo 42 establece que: *El Municipio reconoce la salud como derecho fundamental desde la concepción. Garantiza su protección integral como bien natural y social, generando acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación, solo o en coordinación con la Provincia, Nación y/u organismos internacionales*

Que, a través de Secretaria de Obras y Servicios Públicos, siguiendo directivas expresas del Ejecutivo, continúan llevando a cabo los trabajos previstos, lo que implica una prestación de servicios que obliga a una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario, que demandan jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades operativas municipales;

Que, el Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de continuar con las tareas por lo que corresponde asignar a los agentes municipales afectados: José N. Guaymas; Oscar A. Guitian y Javier A. Cardozo, un adicional no remunerativo del quince por ciento (15%) sobre el básico en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, a partir del día 01 de Enero del año 2020 hasta el día 31 de Marzo del año 2020, a los fines de que se realicen prestación de servicios fuera de los horarios considerados normales;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: ASIGNAR, un adicional no remunerativo del quince por ciento (15%) sobre el básico, en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Enero del año 2.020 hasta el día 31 de Marzo del año 2020.019, a los agentes municipales detallados a continuación, conforme al considerando expuesto.

| LEGAJO | APELLIDOS Y NOMBRES |
|---------------|----------------------------|
| 048 | GUAYMAS JOSE NOLBERTO |
| 181 | GUITIAN OSCAR ALBERTO |
| 279 | CARDOZO JAVIER ARCANGEL |

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los catorce (14) días del mes de Enero del año 2.020. -----

RESOLUCION N°: 033/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 228/2020, diligenciado por la Sra. Aida del Carmen Elizabeth Alvarado; DNI N°: 24.988.837, con domicilio en Etapa I; Manzana: 16; Calle: P del Barrio Algarrobo - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Alvarado se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder regresar a la Provincia de Santa Cruz, motivada a que se encuentra atravesando una difícil situación económica y familiar (violencia de género);

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Karina Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Alvarado es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 4.000 por el mes de Enero/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Alvarado por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CUATRO MIL (\$ 4.000), a la Sra. Aida del Carmen Elizabeth Alvarado; DNI N°: 24.988.837, con domicilio en Etapa I; Manzana: 16; Calle: P del Barrio Algarrobo - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Aida del Carmen Elizabeth Alvarado; DNI N°: 24.988.837, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución Municipal N°: 002/2020).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los dieciséis (16) días del mes Enero de del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 035/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N° 0237/20, diligenciado por la Presidente Provisional del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos – Sra. Nélida E. Torres, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Nélida Elizabeth Torres en su carácter de presidenta provisional del Concejo Deliberante se dirigió al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de solicitar la convocatoria a sesión extraordinaria para el día 20 de Enero de 2.020 a horas 09:00 con la finalidad de tratar los temas que a continuación se detallan:

- Suspender por 180 (ciento ochenta) días los incrementos sobre las Remuneraciones mensuales del Intendente, Funcionarios Municipales, Presidente del Concejo Deliberante, Concejales, Defensor del Pueblo, Juez de Faltas del Municipio de San José de los Cerrillos. La presente solicitud se realiza de acuerdo a la crisis económica que vive el país, la provincia en especial el Municipio y donde los poderes del estado deben transitar el camino a la austeridad en la función pública por la ética de la solidaridad y promoviendo políticas acordes a la realidad.
- Toma de razón del estado de la causa del expediente Judicial, Denuncia Penal e instrucciones al Asesor Legal
- Remoción del Secretario Parlamentario fundado en la pérdida de confianza, no ajustándose a la verdad ante un requerimiento de un concejal en Reunión de Comisión e incumplimiento de los deberes de función pública a su cargo.
- Nombreamiento, Jura y toma de posesión del cargo.

Que, el pedido realizado se enmarca en lo dispuesto en el artículo 136 de la Carta Orgánica Municipal que en su parte pertinente establece: *“Serán extraordinarias las sesiones que se realicen fuera del periodo ordinario cuando: (...) b) una tercera parte del Concejo Deliberante lo pida mediante solicitud escrita que explique el motivo de tal solicitud”;*

Que, siendo los temas que pretenden tratarse en la Sesión requerida de suma importancia, es que corresponde acceder al pedio formulado;

Que, por otra parte la solicitud realizada cumple con los requisitos establecidos, encontrándose fundados los motivos invocados en dicha presentación.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el presente instrumento legal;

Que, por lo expuesto anteriormente se debe dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: CONVOCAR A SESION EXTRAODINARIA, a los ediles del Concejo Deliberante del Municipio de San José de los Cerrillos, para el día 20 de Enero del año 2.020 a horas 09:00 en la Sala de Sesiones “Jorge Ramón Barrientos” del Concejo Deliberante.

ARTICULO 2º: ESTABLECER EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- **Suspender por 180 (ciento ochenta) días los incrementos sobre las Remuneraciones mensuales del Intendente, Funcionarios Municipales, Presidente del Concejo Deliberante, Concejales, Defensor del Pueblo, Juez de Faltas del Municipio de San José de los Cerrillos. La presente solicitud se realiza de acuerdo a la crisis económica que vive el país, la provincia en especial el Municipio y donde los poderes del estado deben transitar el camino a la austeridad en la función pública por la ética de la solidaridad y promoviendo políticas acordes a la realidad.**
- **Toma de razón del estado de la causa del expediente Judicial, Denuncia Penal e instrucciones al Asesor Legal**
- **Remoción del Secretario Parlamentario fundado en la pérdida de confianza, no ajustándose a la verdad ante un requerimiento de un concejal en Reunión de Comisión e incumplimiento de los deberes de función pública a su cargo.**
- **Nombramiento, Jura y toma de posesión del cargo.**

ARTICULO 3º: REMITIR, copia de la presente al Concejo Deliberante para su toma de razón y correspondiente notificación a los Sres. Concejales.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los diecisiete (17) días del mes de Enero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 037/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4612/19, ingresado el día 02 de Diciembre iniciado por el Sr. Colque, Víctor Daniel; DNI N°: 35.935.419 y suscripta por los integrantes de la agrupación murga callejera “Locos por el Ritmo” del Barrio 42 Viviendas -Villa Los Tarcos: Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente administrativo, solicitaron una ayuda económica, para afrontar los costos de vestimentas e instrumentos necesarios para conformar la batucada de la que forman parte.

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 13 promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando a la agrupación de Murga “Locos por el Ritmo” un subsidio de \$8.000 (pesos ocho mil), autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente; facultando a Tesorería Municipal a efectivizar el subsidio;

Que, por lo expuesto es necesario el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), a la Agrupación murga callejera “Locos por el Ritmo” destinados a solventar parte de los gastos en los que incurrieran para la adquisición de instrumentos y vestimenta necesaria, conforme al considerando del presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, al Sr. Colque, Víctor Daniel; DNI N°: 35.935.419 Referente de la agrupación murga callejera “Locos por el Ritmo” a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Tesorería Municipal a efectivizar el pago del subsidio, conforme lo dispuesto en el Artículo 2°.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 20 (veinte) días del mes de Enero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 038/2020.

VISTO:

El expediente municipal N°: 4671/19, ingresado el día 06 de Diciembre iniciado por el Sr. Ángel Salazar Guantay; DNI N°: 42.815.041, representante de la Batucada "Retumba el Ritmo", con domicilio en Los Ceibos s/n de Barrio Sivero – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente administrativo se solicitó una ayuda económica, para la compra de parches que serán utilizados en los instrumentos que forman parte de la batucada mencionada.

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 13 promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando a la batucada "Retumba el Ritmo" un subsidio de \$5.000 (pesos cinco mil), autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente; facultando a Tesorería Municipal a efectivizar el subsidio;

Que, por lo expuesto es necesario el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Batucada "Retumba el Ritmo" destinados a solventar los gastos en los que incurrieran para la compra de los elementos solicitados, conforme al considerando del presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, al Sr. Ángel Salazar Guantay; DNI N°: 42.815.041, referente de la Batucada "Retumba el Ritmo" a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Tesorería Municipal a efectivizar el pago del subsidio, conforme lo dispuesto en el Artículo 2°.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 20 (veinte) días del mes de Enero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 039/2020.

VISTO:

Las fiestas patronales en honor a la Virgen de la Candelaria, que se celebra el día 02 de Febrero; y.-

CONSIDERANDO:

Que, todos los años las fiestas patronales se llevan a cabo en Finca La Candelaria – Ruta N°: 26, Km. 10 del Paraje La Isla, con una gran participación por parte de vecinos y fieles a tan convocante evento religioso;

Que, asimismo los vecinos se dirigen al Municipio a solicitar colaboración que va desde baños químicos, sonido, refrigerio, acondicionamiento del recorrido de la procesión, personal de tránsito, asistencia financiera etc.;

Que, el Ejecutivo Municipal considera acertado, facultar a la Delegación Municipal la coordinación y colaboración en la festividad religiosa;

Que, a tales fines la Delegación deberá remitir a las áreas municipales pertinentes el listado necesidades, como así también la afectación de personal que se considere pertinente para el normal desarrollo de la actividad, como así también remitir los pedidos de subsidios al Ejecutivo para su consideración;

Que, se debe requerir a la Dirección de Tránsito Municipal, la afectación de personal dependiente de esa dirección, para el acompañamiento en la procesión y actividades previstas;

Que, se debe autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, para las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, por lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a la Delegación Municipal La Isla, a colaborar con la organización de las fiestas patronales en Honor a la Virgen de La Candelaria, a realizarse el día 02 de Febrero de 2.020 en Finca La Candelaria del Paraje La Isla, todo ello, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente resolución e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el acondicionamiento del predio en donde se llevará a cabo la Fiesta en Honor a la Virgen de la Candelaria, como así también el recorrido de la procesión.

ARTICULO 4°: REQUERIR, a la Dirección de Tránsito Municipal, proceda al acompañamiento con personal dependiente en el recorrido de la procesión y de los actos previstos.

ARTICULO 5º: DELEGAR, en la Oficina de Compras a efectuar la adquisición de las necesidades que le sean requeridas, como así también el alquiler de sillas y baños químicos.

ARTICULO 6º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia alta, a los veinte (20) días del mes de Enero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 040/2020.

VISTO:

El expediente municipal N°: 4759/19, ingresado el día 19 de Diciembre iniciado por el Sr. Claudio Alberto Quispe DNI N°: 20.216.657, representante de la Agrupación de Tinkus "WISTU VIDA", con domicilio en Los Cardenales; Manzana: 5 B; Lote: 5 de Villa Los Alamos – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente administrativo se solicitó una ayuda económica, para la adquisición de la indumentaria necesaria de los integrantes de la Agrupación Tinkus "Wistu Vida".

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 13 promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando a la Agrupación Tinku "Wistu Vida" un subsidio de \$5.000 (pesos cinco mil), autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente; facultando a Tesorería Municipal a efectivizar el subsidio;

Que, por lo expuesto es necesario el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Agrupación de Tinkus "WISTU VIDA", destinados a solventar los gastos en los que incurrieran para la compra de los elementos solicitados, conforme al considerando del presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, al Sr. Claudio Alberto Quispe DNI N°: 20.216.657 referente de la Agrupación de Tinkus "WISTU VIDA", a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Tesorería Municipal a efectivizar el pago del subsidio, conforme lo dispuesto en el Artículo 2º.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 21 (veintiún) días del mes de Enero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 041/2020.

VISTO:

Los expedientes municipales N°: 48/2020 y 49/2020, ingresados el día 06 de Enero iniciado por el Sr. Marcelo Daniel Cruz, DNI N°:36.448.288, representante de la Murga Humorística “La 21 se divierte”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente administrativo 048/2020 se solicitó una ayuda económica, para la compra de materiales para la realización de la carroza que representa a la Murga, entre los elementos a adquirir se mencionan serpentinas, focos de colores, lona, banderines, etc.

Que, por su parte en el expediente N°049/2020 el Sr. Cruz solicita asistencia económica para la realización de trajes de los integrantes de la agrupación y la adquisición de distintos accesorios.

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 13 promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando a la Murga Humorística “La 21 se divierte” un subsidio de \$5.000 (pesos cinco mil), autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente; facultando a Tesorería Municipal a efectivizar el subsidio;

Que, por lo expuesto es necesario el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la Murga Humorística “La 21 se divierte” destinados a solventar los gastos en los que incurrieran para la compra de los elementos solicitados, conforme al considerando del presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, al Sr. Marcelo Daniel Cruz, DNI N°:36.448.288 referente de la Murga Humorística “La 21 se divierte” a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Tesorería Municipal a efectivizar el pago del subsidio, conforme lo dispuesto en el Artículo 2°.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 21 (veintiún) días del mes de Enero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 043/2020.

VISTO:

El expediente municipal N°: 102/2020, ingresado el día 09 de Enero iniciado por la Sra. Graciela Plaza DNI N°:29.744.034, con domicilio en Ramón Rojas N°152, V° Los Tarcos, representante de la Murga Artística “La Cerrillana” y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente administrativo de referencia se solicitó una ayuda económica, para hacer frente a los gastos que demanda la participación de esta Murga en los Corsos de Flores.

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 13 promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo;

Que, pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo que la mayoría de los integrantes de la murga son de bajos recursos y por lo tanto les resulta difícil cubrir la totalidad de los gastos en los que se incurren para la adquisición de telas y demás materiales.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando a la Murga Artística “La Cerrillana” un subsidio de \$8.000 (pesos ocho mil), autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente; facultando a Tesorería Municipal a efectivizar el subsidio;

Que, por lo expuesto es necesario el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), a la Murga Artística “La Cerrillana” destinado a solventar los gastos en los que incurrieran para la compra de los elementos que resulten necesarios para la participación en los Corsos de Flores, conforme al considerando del presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a la Sra. Graciela Plaza DNI N°:29.744.034, representante de la Murga Artística “La Cerrillana” a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 3º: FACULTAR, a Tesorería Municipal a efectivizar el pago del subsidio, conforme lo dispuesto en el Artículo 2º.

ARTICULO 4º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 22 (veintidós) días del mes de Enero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 044/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 292/2020, diligenciado por la Sra. María Aurora del Milagro Gutiez; DNI N°: 13.701.889, con domicilio en Los Ceibos – Lote: 33 de Barrio Sivero - Cerrillos, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Gutiez se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 900 para el pago de boletas de servicio de luz (Edesa), debido a la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Karina S. Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Gutiez es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 900 por el mes de Enero/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Gutiez por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: NOVECIENTOS (\$ 900), a la Sra. María Aurora del Milagro Gutiez; DNI N°: 13.701.889, con domicilio en Los Ceibos – Lote: 33 de Barrio Sivero - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. María Aurora del Milagro Gutiez; DNI N°: 13.701.889, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución Municipal N°: 002/2020).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. María Aurora del Milagro Gutiez; DNI N°: 13.701.889, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes Enero de del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 045/2020.

VISTO:

El trámite municipal N°: 220/2020, de fecha 22 de Enero de 2.020, diligenciado por el Director de Prensa y Protocolo Municipal Sr. Horacio Javier Ajaya, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado trámite, el funcionario municipal se dirigió al Ejecutivo a efectos de informar que desde esa dirección se lanzará el concurso “**CERRILLOS EN CALENDARIO**”, teniendo previsto para ello convocar a fotógrafos profesionales de nuestro medio, y de la ciudad de Salta como jurados, a una reunión participativa para el día jueves 23 de enero a horas 23:00;

Que, dicho concurso está destinado para el público en general que disfrute de la fotografía, donde el requisito indispensable será que muestren a Cerrillos con su enfoque. Las elegidas conformarán el Calendario 2020 Cerrillano, mostrando la belleza de nuestra ciudad;

Que, a tal fin, se solicita se dicte instrumento legal por las erogaciones que se originen de la jornada;

Que, atento a la solicitud realizada, el Ejecutivo ha dispuesto delegar en la Dirección de Prensa y Protocolo la organización de la actividad, elevando listado de necesidades a las aéreas municipales pertinentes;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, se debe encomendar a Oficina de Compras atender los requerimientos;

Que, por el considerando expuesto, el Ejecutivo Municipal considera acertado dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DELEGAR, en la Dirección de Prensa y Protocolo Municipal, la organización del concurso “**CERRILLOS EN CALENDARIO**”.

ARTICULO 2º: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de las direcciones municipales intervinientes

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda a realizar las provisiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintitrés (23) días del mes de Enero del año 2.019. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 046/2020.

VISTO:

El expediente municipal N°: 169/2020, ingresado el día 10 de Enero iniciado por el Sr. Miguel Alberto Soldevila DNI N°:16.128.279, con domicilio en Manzana: A, Casa: 02, de Barrio San Isidro - Cerrillos, representante de la comparsa "Los Tauros" y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente administrativo de referencia se solicitó una ayuda económica, para hacer frente a los gastos en los que los integrantes de la Comparsa incurren para la confección de los trajes con los que participan en los Corsos de Flores.

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 13 promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo;

Que, pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo que la mayoría de los integrantes de la comparsa son de bajos recursos y por lo tanto les resulta difícil cubrir la totalidad de los gastos en los que se incurren para la adquisición de telas y demás materiales.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando a la comparsa "Los Tauros" un subsidio de \$8.000 (pesos ocho mil), autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente; facultando a Tesorería Municipal a efectivizar el subsidio;

Que, por lo expuesto es necesario el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), a la comparsa "Los Tauros" destinado a solventar los gastos en los que incurrieran para la compra de los elementos que resulten necesarios para la participación en los Corsos de Flores, conforme al considerando del presente.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, al Sr. Miguel Alberto Soldevila DNI N°:16.128.279a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Tesorería Municipal a efectivizar el pago del subsidio, conforme lo dispuesto en el Artículo 2°.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 23 (veintitrés) días del mes de Enero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 047/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0252/20, diligenciado por la Sra. Romina Antonia Gisella Soria; DNI N°: 33.495.517, con domicilio en Ruta 68, km. 175 de Villa Los Álamos – Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Soria se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos del servicio de sepelio del Sr. Roberto Jacinto Ortiz, de 61 años de edad, quien convivía desde hace 5 años con su grupo familiar, y en el momento de su fallecimiento no contaba con parientes directos que pudieran hacerse cargo de los gastos de sepelio;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la Sra. Karina Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que la solicitante Sra. Romina Antonia Gisela Soria es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$ 18.500 (pesos: dieciocho mil quinientos), por el mes de Enero/2020 para poder cubrir gastos de un servicio de sepelio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 002/2020;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Soria, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500), a la Sra. Romina Antonia Gisella Soria; DNI N°: 33.495.517, con domicilio en Ruta 68, km. 175 de Villa Los Álamos – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Romina Antonia Gisella Soria; DNI N°: 33.495.517, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2020.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Romina Antonia Gisella Soria; DNI N°: 33.495.517, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 049/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 312/2020 de fecha 27 de Enero de 2.019, diligenciado por el Presidente del Fortín Virgen de la Candelaria. – Sr. Néstor Fernando Marrupe – DNI N°: 24.354.226; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Presidente del Fortín Sr. Marrupe, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar autorización y eximisión de impuestos municipales por el almuerzo en la Finca La Candelaria ubicada en Ruta Provincial N°: 26 km. 10 de la Candelaria, que se llevará a cabo el día 02 de Febrero del corriente año, desde 09:30 a 20:00 horas, con motivo de la fiesta religiosa en Honor a la Virgen de la Candelaria;

Que, todos los años las fiestas patronales se llevan a cabo en Finca La Candelaria, con una gran participación por parte de vecinos y fieles de la provincia a tan convocante evento religioso;

Que, el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a los antecedentes a resuelto autorizar el almuerzo y conforme facultades otorgadas por Ordenanza N°: 64/2004 Código Tributario Municipal, Artículo 178 y concordantes, ha dispuesto acceder al pedido de eximisión del pago de impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder por la actividad ut-supra citada, debiéndose previamente cumplir con los requisitos establecidos por Policía y Bomberos de la Provincia, para este tipo de eventos de corresponder;

Que, ante lo expuesto corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, la realización del almuerzo, organizado por el Fortín Virgen de la Candelaria. A realizarse el día 02 de Febrero del año 2.020, en Finca La Candelaria – Ruta N°: 26 km. 10, con motivo de las fiestas patronales en honor a la Virgen de la Candelaria.

ARTICULO 2°: EXIMIR, del pago de los impuestos y tasas municipales que pudieran corresponder, por la realización del almuerzo que realizará el Fortín Virgen de La Candelaria, a llevarse a cabo el día 02 de Febrero de 2.020 en Finca La Candelaria, sito en Ruta Provincial N°: 26 – km. 10 La Candelaria – Cerrillos.

ARTICULO 3°: SOLICITAR, al Sr. Néstor F. Marrupe – DNI N°: 24.354.226 – Presidente del Fortín Virgen de la Candelaria, que deberá realizar los trámites pertinentes ante Bomberos y Policía de la Provincia, y cualquier otro organismo que competa, a los fines de cumplir con los requisitos establecidos para este tipo de eventos de corresponder.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Enero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 050/2020.

VISTO:

El Trámite Municipal N°: 271/2020, de fecha 27 de Enero de 2020, diligenciado por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal Sra. Silvana M. Alvarez; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la funcionaria municipal se dirigió al Ejecutivo Municipal a informar la realización de dos (2) talleres socioculturales que se confirmaron desde el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en este verano 2020 en nuestro municipio y que son:

- Mi Mascara Preferida: mascararas de cartulina referidas al carnaval, a realizarse el día viernes 31 de enero desde las 09:00 horas para 50 niños (desde los 8 a 12 años) en el complejo municipal dirigido a un grupo de niños de la Colonia de Vacaciones. El propósito es que los niños por medio de una tallerista aprendan y realicen su propia mascara de carnaval, los materiales para el taller son provistos desde el Ministerio;
- Canto Colectivo para Niños: dictado por la Prof. Lucia Guanca. Se realizarán los sábados de febrero: 01, 08, 15 y 22. Desde las 09:00 a 12:00 horas, en la sala Sara San Martin de Dávalos, con un cupo de 25 niños de entre 6 a 12 años de edad. Técnicas referidas al canto, interpretación y ejercicios fonaudiólogos;

Que, para cumplir con los objetivos trazados, la Secretaria eleva listado de requerimientos;

Que, es la Ley N°: 7534; Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;

Que, atento a la presentación y requerimientos, el Ejecutivo ha dispuesto facultar a la Secretaria interviniente a organizar y coordinar las actividades previstas, y autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputación correspondiente de las erogaciones;

Que, se debe encomendar a Oficina de Compras atender las solicitudes de la Secretaría;

Que, el Ejecutivo Municipal considera acertado dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: FACULTAR, a Secretaria de Cultura, Educación y Turismo Municipal, la organización y coordinar los talleres socioculturales a llevarse el día 31 de Enero de 2020 y en el mes de Febrero de 2020 en nuestro municipio, en merito al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR, a Oficina de Compras atender las solicitudes de la

Secretaría a los fines de garantizar el normal desarrollo de las actividades.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaría de Hacienda Municipal a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4°: Comunicar; registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Enero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 051/2020.

VISTO:

El expediente municipal N°: 4736/2019, ingresado el día 17 de Diciembre iniciado por los Sres. Franco Bordón, DNI N°: 36.791.783 y Juan Manuel López DNI N°: 32.910.558 representantes de la Agrupación Pueblo Nuevo y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente administrativo mencionado se solicitó ayuda económica para poder solventar los gastos en los que la agrupación incurre por su participación en el Corso de Flores.

Que, el pedido obedece a la falta de fondos de los integrantes para confeccionar sus trajes y adquirir los elementos necesarios para brindar cada noche al público su espectáculo.

Que, nuestra Carta Orgánica Municipal en su Artículo 13 promueve el desarrollo integral de la juventud, posibilitando su perfeccionamiento, realización y aporte creativo.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la solicitud realizada, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando a la "Agrupación Pueblo Nuevo" un subsidio de \$5.000 (pesos cinco mil), autorizando en consecuencia a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente; facultando a Tesorería Municipal a efectivizar el subsidio;

Que, por lo expuesto es necesario el dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), a la "Agrupación Pueblo Nuevo" destinados a solventar los gastos en los que incurren por la participación en el Corso de Flores.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR, al Sr. Juan Manuel López D.N.I. N°32.910.558 a percibir el subsidio acordado.

ARTICULO 3°: FACULTAR, a Tesorería Municipal a efectivizar el pago del subsidio, conforme lo dispuesto en el Artículo 2°.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 5°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.-

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 27 (veintisiete) días del mes de Enero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 052/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0309/2020, de fecha 24 de Enero de 2.020, diligenciado por el Presidente del Fortín Poncho Marrupe – Sr. Cesar Daniel Marrupe – DNI N°: 29.276.863; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo, el Sr. Marrupe en su carácter de Presidente del Fortín, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio de \$ 20.000 (pesos: veinte mil) para cubrir gastos operativos, debido a que están abocados a la organización de la fiesta de la Virgen de la Candelaria, previsto para el día 02 de Febrero;

Que, es la Ley N°: 7534 Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; establece en su Artículo 41: *El municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y representando en todos los casos la diversidad cultural, para cumplir con este propósito deberá según inciso e) preservar, recuperar y difundir el patrimonio cultural, arqueológico, arquitectónico, artístico, religioso, documental e histórico;*

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento realizado y la festividad religiosa, ha dispuesto acceder al pedido en forma parcial, otorgando un subsidio de Pesos: diez mil (\$ 10.000) al Fortín;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: HACER A LUGAR, a la solicitud del Presidente del Fortín Poncho Marrupe - Sr. Cesar Daniel Marrupe – DNI N°: 29.276.863, de acuerdo al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DIEZ MIL (\$ 10.000), al Fortín Poncho Marrupe – Cerillos, que les permita afrontar los gastos operativos con motivo de la fiesta en honor a la Virgen de la Candelaria.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2°.

ARTICULO 4°: SOLICITAR, al Fortín Poncho Marrupe, la presentación posterior de los comprobantes de gastos conforme al subsidio acordado ante Tesorería Municipal y cualquier otra documentación que les sea solicitada.

ARTICULO 5°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Enero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 053/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 3180/19, gestionado por el Sr. Basan Franco Emanuel, DNI N°39.363.406, con domicilio en Manzana: 120 D, Lote 23 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Basan, Franco Emanuel se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para cubrir gastos del pago de inscripción de la carrera terciaria;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Karina Soledad Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Basan es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$1.000 por el mes de Enero/2020, que le permita cubrir gastos del pago de inscripción carera terciaria. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Basan por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), al Sr. Franco Emanuel Basan, DNI N°: 39.363.406, con domicilio en Manzana: 120 D, Lote: 23 de Barrio Congreso Nacional –Cerrillos, de acuerdo al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Franco Emanuel Basan; DNI N°: 39.363.406, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Franco Emanuel Basan, DNI N°: 39.363.406, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes Enero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 054/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4560/19, de fecha 26 de Noviembre de 2.019, diligenciado por el Sr. Juan Carlos Navarro; DNI N°: 16.649.925, con domicilio en Cesar Perdiguero N°: 181 de Villa Balcón - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Navarro se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para realizar estudios médicos para presentar en la Escuela de Sub-oficiales de la Policía de la Provincia de Salta, debido a que no cuenta con los recursos necesarios para afrontar dichos gastos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Karina S. Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Navarro, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 5.000 por el mes de Enero/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Navarro por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000), al Sr. Juan Carlos Navarro; DNI N°: 16.649.925, con domicilio en Cesar Perdiguero N°: 181 de Villa Balcón - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Juan Carlos Navarro; DNI N°: 16.649.925, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 02/2020).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Juan Carlos Navarro; DNI N°: 16.649.925, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes Enero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 055/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4873/19, de fecha 30 de Diciembre de 2.019, diligenciado por la Sra. Romina Georgina Betanzos; DNI N°: 40.516.583, con domicilio en Pasaje 9 de Julio 199 - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Betanzos se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para poder afrontar pago de alquiler de inmueble;

Que, su solicitud obedece a la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Karina S. Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Betanzos es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 por el mes de Enero/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Romina Georgina Betanzos por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a la Sra. Romina Georgina Betanzos; DNI N°: 40.516.583, con domicilio en Pasaje 9 de Julio 199 - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Romina Georgina Betanzos; DNI N°: 40.516.583, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 02/2020).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Romina Georgina Betanzos; DNI N°: 40.516.583, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes Enero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 056/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 105/2020, de fecha 09 de Enero de 2.020, diligenciado por el Sr. Héctor Victorino Guaymas; DNI N°: 31.062.871, con domicilio en Mariano Moreno 410 del Barrio San José - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Guaymas se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un subsidio económico de \$ 6.500 que será destinado al pago de boletas del servicio de agua, manifestando que su solicitud obedece a la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Karina S. Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Guaymas, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 por el mes de Enero/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Guaymas por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al Sr. Héctor Victorino Guaymas; DNI N°: 31.062.871, con domicilio en Mariano Moreno 410 del Barrio San José - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Héctor Victorino Guaymas; DNI N°: 31.062.871, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 02/2020).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Héctor Victorino Guaymas; DNI N°: 31.062.871, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes Enero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 057/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 107/2020, de fecha 09 de Enero de 2.020, diligenciado por el Sr. Carlos Gabriel Franco; DNI N°: 37.301.044, con domicilio en Manzana: D; Casa: 1 s/n de Barrio San Isidro - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Franco se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica debido a que tuvo un accidente (fractura en pierna derecha) que le impide trabajar por 40 días, debido a que es albañil independiente y padre de familia con dos hijos menores de edad a cargo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Karina S. Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Franco, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$1.500 por el mes de Enero/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Franco por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), al Sr. Carlos Gabriel Franco; DNI N°: 37.301.044, con domicilio en Manzana: D; Casa: 1 s/n de Barrio San Isidro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Carlos Gabriel Franco; DNI N°: 37.301.044, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 02/2020).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Carlos Gabriel Franco, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes Enero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 058/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0308/2020, de fecha 24 de enero de 2.020, diligenciado por la Sra. Jesica Silvana Mendez; DNI N°: 36.791.782, con domicilio en Finca Tres Acequias - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Mendez dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos (alimentación y traslado) en la Provincia de Buenos Aires, debido a que su hermana (Zoe Mendez) de 9 años de edad tiene problemas de salud y debe presentarse ante el Hospital Garrahan por control médico y no cuenta con los medios para afrontar los gastos;

Que, su solicitud obedece a la difícil situación económica que se encuentra atravesando;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Karina S. Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Mendez es carente de recursos con alto riesgo social por contar con ingresos mínimos, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 por el mes de Enero/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Jesica Silvana Mendez por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), a la Sra. Jesica Silvana Mendez; DNI N°: 36.791.782, con domicilio en Finca Tres Acequias - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Jesica Silvana Mendez; DNI N°: 36.791.782, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios

del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 02/2020).

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Jesica Silvana Mendez; la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes Enero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 059/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 310/2020, de fecha 24 de Enero de 2.020, gestionado por la Sra. Roció Belén Vilca; DNI N°:38.212.153, con domicilio en Islas Malvinas 44 B° Antártida Argentina y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Roció Belén Vilca se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para abonar una consulta médica en Consultorios "MIA SALUD".

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Karina Soledad Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Roció Belén Vilca es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 por única vez que le permita cubrir sus necesidades de salud. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Res. 02/2020).

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Roció Belén Vilca por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *"El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad..."*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS UN MIL (\$ 1.000), por única vez para cubrir los gastos referidos, a la Sra. Roció Belén Vilca; DNI N°:38.212.153, con domicilio en Islas Malvinas 44 B° Antártida Argentina, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Roció Belén Vilca; DNI N°:38.212.153 es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°02/2020)

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Roció Belén Vilca; DNI N°:38.212.153, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (29) días del mes de Enero del año 2.020 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 060/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 314/20, de fecha 27 de enero de 2020, diligenciado por el Sr. Julio Cesar Vilca; DNI N°: 36.229.132, con domicilio en Islas Malvinas N°: 34 del Barrio Antártida Argentina - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Vilca se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para realizar estudios médicos para presentar en la Escuela de Sub-oficiales de la Policía de la Provincia de Salta, debido a que no cuenta con los recursos necesarios para afrontar dichos gastos;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Karina S. Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que el Sr. Vilca, es carente de recursos con alto riesgo social por no contar con un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 8.000 por el mes de Enero/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Vilca por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: OCHO MIL (\$ 8.000), al Sr. Julio Cesar Vilca; DNI N°: 36.229.132, con domicilio en Islas Malvinas N°: 34 del Barrio Antártida Argentina - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Julio Cesar Vilca; DNI N°: 36.229.132, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica (Resolución N°: 02/2020).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Julio Cesar Vilca; DNI N°: 36.229.132, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintinueve (29) días del mes Enero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 061/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 299/2020, de fecha 24 de Enero de 2.020, gestionado por la Sra. Gladys Argelia Vicente; DNI N°:23.893.658, con domicilio en Mza. 1, Casa 31, B° INTA y;

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Roció Belén Vilca se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para abonar los gastos de medicamentos de su hija Camila Mariscal.

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. Karina Soledad Bellido;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la Sra. Gladys Argelia Vicente; DNI N°:23.893.658 es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.000 por única vez que le permita cubrir sus necesidades de salud. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Res. 02/2020).

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Gladys Argelia Vicente; por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad...”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS UN MIL (\$ 1.000), por única vez para cubrir los gastos referidos, a la Sra. Gladys Argelia Vicente; DNI N°:23.893.658, con domicilio en Mza. 1, Casa 31, B° INTA, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Gladys Argelia Vicente; DNI N°:23.893.658 es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica (Resolución N°02/2020).

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Gladys Argelia Vicente; DNI N°:23.893.658, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiocho (29) días del mes de Enero del año 2.020 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 062/2020.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0276/2020, de fecha 22 de Enero de 2020, diligenciado por el Sr. Mauro Patricio García; DNI N°: 30.227.543, con domicilio en Manzana: D; Casa: 1 del Barrio San Isidro - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. García se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder cubrir gastos de necesidades básicas de su grupo familiar, motivado en la difícil situación económica que se encuentra atravesando con su núcleo familiar;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el expte., el Sr. García es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Crítica 2020 - Programa Asistencia en Situaciones Especiales, un subsidio de \$ 1.000 por el mes de Enero/2020;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. García, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL (\$ 1.000), por el mes de Enero/2020, al Sr. Mauro Patricio García; DNI N°: 30.227.543, con domicilio en Manzana: D; Casa: 1 del Barrio San Isidro - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Mauro Patricio García; DNI N°: 30.227.543, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica 2019.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Mauro Patricio García; DNI N°: 30.227.543, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Enero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 064/2020.

VISTO:

La fiesta patronal de la Virgen de La Candelaria y;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución N°354 la cámara de Senadores de la Provincia de Salta resolvió declarar de Interés de la Cámara la Fiesta Patronal del Paraje La Candelaria, en el Departamento de Cerrillos en honor a Nuestra Señora de la Candelaria” el que se llevara a cabo el día 2 de Febrero de 2020 en el lugar referido.

Que, cabe destacar que el proyecto de declaración de interés fue presentado por el Senador Provincial por el Departamento de Cerrillos, el Sr. Carlos Fernando Sanz.

Que, la Fiesta de La Candelaria se conoce y se celebra con diversos nombres: la Presentación del Señor, la Purificación de María, la fiesta de la Luz y la fiesta de las Candelas; todos estos nombres expresan el significado de la fiesta Cristo la Luz del mundo presentada por su Madre en el Templo viene a iluminar a todos como la vela o las candelas, de donde se deriva la advocación de la Virgen de la "Candelaria".

Que, el Ejecutivo Municipal atento a lo manifestado y reconociendo la libertad de culto, ha dispuesto dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS la Fiesta Patronal del Paraje La Candelaria a llevarse a cabo el día 2 de Febrero de 2020 en dicho lugar,

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Enero del año 2.020.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 063/2020.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Juan Pablo Germán Ortiz, DNI N°: 28.634.242, que forma parte de la presente como ANEXO I, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato es con vigencia a partir del día uno (1) de Febrero del año 2.020 hasta el día treinta (30) de Abril del año 2.020;

Que esta contratación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1.178/96;

Que, se debe autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, ante lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE SUS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, el Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo I forma parte de la presente, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendenta Municipal Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Juan Pablo Germán Ortiz, DNI N°: 28.634.242, de profesión medico MP 5655, con domicilio en Litoral de Corrientes 2908 del Barrio Intersindical de Salta - Capital ,con vigencia a partir del día uno (1) de Febrero del año 2.020 hasta el día treinta (30) de Abril del año 2.020.

ARTICULO 2º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a honorarios, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de Enero del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 030/2020.

VISTO:

La Resolución Municipal N° 1266/2019 de fecha 30 de Diciembre de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución municipal N°1266/19 se dispuso la ejecución de la Obra Pública “**Restauración del Galpón del Museo de la Zamba y el Folclore**”.

Que, en el mismo acto administrativo se estableció como procedimiento de selección del contratista a la Adjudicación Simple previsto por el artículo 14 de la Ley de la Contrataciones de la Provincia de Salta N°8072.

Que, la Directora de Obras Públicas, se dirigió al ejecutivo municipal solicitando se seleccione al contratista a efectos de dar inicio a la ejecución de las siguientes de conformidad a la memoria técnica descriptiva de la Obra Pública en cuestión: **demolición de revoque existente de 560m2, (grueso y fino, interior y exterior) 6 bajadas pluviales, pisos de hormigón fratasado 422m2, 3 escaleras 18m2, pisos, contrapisos y techo.**

Que, en consecuencia se invitó a ofertar a 3 (tres) empresas, las que realizaron las siguientes cotizaciones:

- Tévez Vicente Arsenio.....\$660.002,40
- INGEPO SRL.....\$753.000,00
- Ingeniería y servicios topográficos.....\$810.000,00

Que, luego de evaluar las ofertas recibidas, se procedió a pre adjudicar por ser la más conveniente financiera y técnicamente la presentada por el Sr. Vicente Arsenio Tévez en la suma de **\$660.002,40.**

Que, este acto administrativo fue notificado a los demás oferentes para que realicen las impugnaciones que consideraran oportunas y convenientes en un plazo de 3 días.

Que, habiéndose cumplido sobradamente el plazo indicado sin observación alguna es que corresponde adjudicar las tareas de demolición de revoque existente de 560m2, (grueso y fino, interior y exterior) 6 bajadas pluviales, pisos de hormigón fratasado 422m2, 3 escaleras 18m2, pisos, contrapisos y techo al Sr. Arsenio Tévez.

Que, habiéndose cumplido los requisitos legales exigidos por la normativa vigentes y de acuerdo a los considerandos expuestos es necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR al Sr. **Vicente Tévez DNI N° 18.086.618, CUIT N° 20-18086618-4** con domicilio en Mza. 4, lote 2, Villa Juanita, Ciudad de Salta, la ejecución de las tareas de **demolición de revoque existente de 560m2, (grueso y fino, interior y**

exterior) 6 bajadas pluviales, pisos de hormigón fratasado 422m2, 3 escaleras 18m2, pisos, contrapisos y techo en el marco de la Obra Pública “**Restauración del Galpón del Museo de la Zamba y el Folclore**”, de acuerdo al proyecto de obra, especificaciones técnicas, pliego de bases y condiciones que fueran aprobados oportunamente, en la suma de **\$660.002,40** (pesos seiscientos sesenta mil con 00/100) mas IVA.

ARTÍCULO 2°: REQUERIR al Departamento Legales elaborar y suscribir el respectivo contrato con la firma adjudicada.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese, publíquese y archívese.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, 13 (trece) días del mes de Enero del año 2.020 -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 036/2020

VISTO:

Las resoluciones municipales N°1266/19 y 030/2020 y el contrato de locación de mano de obra celebrado entre la Municipalidad de Cerrillos, representada por la Intendente Municipal Sra. Yolanda Vega y el Sr. Vicente Arsenio Tévez y;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución municipal N°030/2020 el Departamento Ejecutivo Municipal adjudicó al Sr. Tévez Vicente Arsenio, DNI N° 18.086.618, la ejecución de la Obra Publica “**Reestructuración Galpón Zamba y el Folclore**”, por la suma de **\$660.000,00** (pesos seiscientos sesenta mil con 00/100).

Que, habiéndose celebrado el contrato en fecha 14 de Enero de 2020, corresponde el dictado de la presente a los efectos de su aprobación.-

Que, en virtud de lo expuesto corresponde redactarse el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes el Convenio celebrado entre la Sra. Yolanda G. Vega y por la otra el Sr. Tévez Vicente Arsenio, DNI N° 18.086.618, CUIT N° 20-18086618-4, por la ejecución de la Obra Pública “**Reestructuración Galpón Zamba y el Folclore**”, por la suma de **\$660.000,00** (pesos seiscientos sesenta mil con 00/100), celebrado en fecha 14 de Enero de 2020 y que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los 17 (diecisiete) días del mes de Enero del año 2.020.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega